



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1023-2018/MPS.



Sullana, 24 de julio de 2018.

VISTO:

El Informe N°451-2018/MPS-PPM de fecha 16 de julio del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual remite la Resolución N° Cinco de fecha 22 de junio de 2018, mediante la cual se dispone registrar en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana al demandante Omar Iván Huertas Castillo y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Dos de fecha 19.03.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo, resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar a favor del demandante OMAR IVAN HUERTAS CASTILLO; en consecuencia, ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a su REPOSICIÓN PROVISIONAL, en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto es AGENTE DE SERENAZGO, con el mismo nivel y categoría remunerativa, o en otro cargo similar; habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N°0481-2018/MPS del 09.04.2018;

Que, con Resolución número Cinco del 22 de junio de 2018 el Juzgado Especializado de Trabajo concede la variación de medida cautelar de REPOSICIÓN PROVISIONAL a una MEDIDA CAUTELAR GENÉRICA presentado por la parte demandante Omar Iván Huertas Castillo, reincorporado provisionalmente en su puesto de trabajo (como Agente de Serenazgo), y asimismo proceda a registrar de manera provisional al demandante antes mencionado en el libro de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana, y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728;

Que, con Informe N°1272-2018/MPS-SG-RRHH de fecha 18.07.2018. la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite lo actuado para el cumplimiento del mandato judicial;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Cinco de fecha 22 de junio de 2018, que concede la VARIACIÓN de medida cautelar de REPOSICIÓN PROVISIONAL a una MEDIDA CAUTELAR GENÉRICA presentado por la parte demandante OMAR IVÁN HUERTAS CASTILLO, reincorporado provisionalmente en su puesto de trabajo (como Agente de Serenazgo), y asimismo proceda a registrar de manera provisional al demandante antes mencionado en el libro de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana, y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

/nl.v.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General